

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: WALTER ALEXIS VALENCIA CARABALÍ
Demandados: INTEGRAL DE EMPAQUES S.A.S
Radicación: 195733105001-2020-00044-00
Tema: Auto da por contestada la demanda y fecha para audiencia de conciliación.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

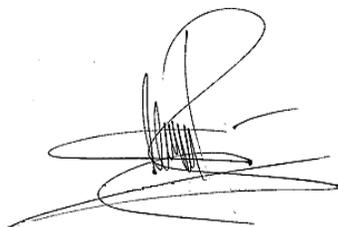
1.- **DASE** por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor **WALTER ALEXIS VALENCIA CARABALÍ** por medio de apoderado judicial por parte de la **SOCIEDAD INTEGRAL DE EMPAQUES S.A.**

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE el día viernes (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) de la mañana.** Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada

3.- **TIENESE** a la doctora **CAROLINA GARROTE MICOLTA**, como apoderada judicial de la sociedad demandada **SOCIEDAD INTEGRAL DE EMPAQUES S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia que precede se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 044, de fecha 28 de septiembre de 2021